



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

MPM RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0326-2012/UNT

Trujillo, 06 de junio de 2012

Visto el expediente N° 0938-37C y 624-37C, promovido por la Vicerrectora Académica de la UNT, sobre aprobación de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0177-2012-VAC/UNT, de fecha 12.03.2012, la referida Vicerrectora eleva al Despacho Rectoral, el Convenio Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y la Universidad Nacional de Trujillo, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, el referido convenio tiene como finalidad, establecer los mecanismos necesarios con el objeto de impulsar la cooperación científica tecnológica y el intercambio mutuo de información dentro de las áreas de interés interinstitucional;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal N° 310-2012-OAJ/UNT, fundamentándose en los incisos c, d, f, g, j, y m, del artículo 8° del Estatuto Universitario, asimismo para el sostén de estos fines el artículo 84° determina: "la universidad, a través de sus órganos competentes y estructura curricular asegura el cumplimiento de la formación académico-profesional, promoviendo el estudio, formulación y realización de proyectos de cooperación social para diversos sectores o problemas sociales de la región, para tal efecto, buscará la financiación complementaria, a través de convenio con entidades nacionales o extranjeras", y de conformidad con el artículo 33° de la Ley Universitaria y en el artículo 178° del Estatuto Universitario; opina que es factible la suscripción del mencionado convenio por parte del señor Rector, en su calidad de Representante Legal de la U.N.T.;

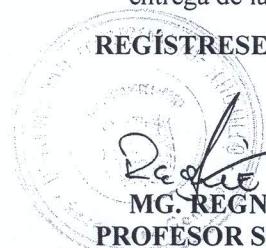
Que, en sesión de Consejo Universitario del 24.05.2012, aprobó el referido Convenio, conforme se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector en virtud del inciso b) del artículo 33° de la Ley 23733 concordante con el literal c) del artículo 178° del Estatuto Institucional vigente,

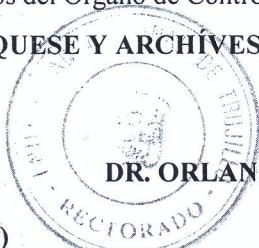
SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI y la Universidad Nacional de Trujillo, el cual consta de 08 cláusulas y cuya vigencia es a partir de la fecha de su suscripción y por el periodo de diez (10) años.
- 2°) **DESIGNAR**, al **DR. PEDRO LUJÁN SALVATIERRA** y el **PROF. HIPÓLITO FLORES URQUIAGA**, como docentes responsables y coordinadores del referido convenio por parte de la U.N.T., para informar sobre los avances del mismo, a fin de evaluar su renovación o término; asimismo, tendrá la responsabilidad de la custodia de la documentación sustentatoria del convenio y la entrega de la misma, ante los requerimientos del Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Regne Cortez Lara
MG. REGNE CORTEZ LARA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)



Orlando Velásquez Benites
DR. ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- VICERRECTOR ACADEMICO
- OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
- ARCHIVO (2)
- PROF. HIPOLITO FLORES URQUIAGA

- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
- OFICINA DE CÓMPUTO
- DR. PEDRO LUJAN SALVATIERRA

- ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO
- SENAMHI

MPM



